

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

La Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP), por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en lo sucesivo denominadas las Partes:

TENIENDO PRESENTE que el 15 de julio de 2020 se suscribió el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para llevar a cabo acciones conjuntas a fin de contribuir al desarrollo social-educativo de la educación básica en los Estados Unidos Mexicanos (**Acuerdo Marco**), registrado ante la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación (antes Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia) de SEP bajo el número 14450, libro I, con fecha 14 de septiembre de 2020.

CONSCIENTES de la necesidad de impulsar la educación inclusiva mediante la implementación de la Estrategia Nacional para la Educación Inclusiva (ENEI), que coloca en el centro el aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para garantizar el ejercicio del derecho a la educación; independientemente de sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje.

CONSIDERANDO que el Acuerdo Marco prevé que las Partes se comprometen a presentar propuestas de Instrumentos Específicos, los cuales, en caso de ser considerados de interés común y aprobados por el Comité Técnico y de Representación, se realizarán a través de Instrumentos Específicos, mismos que deberán contener específicamente las características, términos y condiciones de cada caso concreto, los cuales debidamente firmados por las Partes formarán parte integrante del Acuerdo Marco.

El Comité Técnico y de Representación, integrado por parte de OEI, por Xóchitl Patricia Aldana Maldonado, Directora de la Oficina en México; Rodrigo Limón Chávez, Coordinador de Educación, Ciencia y Cultura; y Aldo Blanco Jarvio, Coordinador de Concertación y Alianzas Estratégicas; y por parte de la SEP, por Irma Luna Fuentes, Directora de Educación Inicial; Gabriela Tamez Hidalgo, Directora de Fortalecimiento Curricular para la Formación Personal y Social en Educación Básica; y José Luis Gutiérrez Espíndola, Director adscrito a la Subsecretaría de Educación Básica, se instaló formalmente el jueves 13 de agosto de 2020. En esa misma reunión, y tomando

en cuenta los antecedentes arriba referidos, los integrantes del Comité aprobaron formalizar un Acuerdo Específico de Colaboración que permita sumar esfuerzos en materia de educación inclusiva.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico y de Representación convino en que el presente Acuerdo Específico de Colaboración tenga por:

ARTÍCULO I

OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene como objetivo fortalecer la **ENEI**, a través del desarrollo de distintos componentes que permitan contar con un documento operativo, susceptible de orientar su implementación progresiva y transversal, en el conjunto del Sistema Educativo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los aspectos conceptuales y el diagnóstico sobre la exclusión/inclusión en el Sistema Educativo Nacional, con énfasis en la descripción de las barreras existentes al aprendizaje y la participación.
- Elaborar los distintos componentes que permitan implementar la **ENEI**.

Para alcanzar los objetivos arriba descritos, la **SEP** y la **OEI** acuerdan llevar a cabo una serie de actividades conforme al siguiente:

ARTÍCULO II

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Para la consecución del objetivo del presente Acuerdo, las **Partes** llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Contratar, con cargo al presupuesto de **OEI** de conformidad con el Artículo III, una consultoría especializada que desarrolle diversos componentes que permitan implementar la **ENEI**.
2. Definir conjuntamente los componentes a desarrollar en el documento operativo entre los cuales deberán figurar, al menos, los siguientes: un diagnóstico de barreras al aprendizaje y la participación y una propuesta para el trabajo de implementación de la **ENEI**.
3. Conformar un grupo de trabajo técnico, integrado por igual número de representantes de las **Partes**, para acompañar los trabajos de la consultoría.

4. Apoyar el desarrollo de los componentes de la **ENEI** por medio de mesas de trabajo con expertos nacionales e internacionales, así como con actores clave.
5. Colaborar con personal técnico en las reuniones específicas establecidas de común acuerdo, para la revisión técnico-metodológica del documento operativo y de la estrategia de implementación de la **ENEI**.
6. Realizar coordinadamente, o de manera individual, actividades de difusión y promoción relacionadas con la **ENEI**, tales como videoconferencias, webinars, campañas a través de distintas plataformas y medios de comunicación, a fin de visibilizar y dar mayor proyección pública al tema de la educación inclusiva.
7. Informar a la otra Parte de cualquier uso que se le pretenda dar a la información generada en virtud de este Acuerdo.
8. **SEP** concentrará y sistematizará la aportación para el desarrollo del documento operativo de la **ENEI**.
9. **SEP** coordinará y desarrollará las acciones de implementación de la **ENEI** en el Sistema Educativo Nacional.

ARTÍCULO III RECURSOS

Para el desarrollo del objetivo del presente Acuerdo, de su presupuesto de cooperación con fondos propios, línea de Derechos Humanos e inclusión la **OEI** aportará los recursos de la siguiente forma:

Pago en una (1) sola exhibición de un total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), a la persona que las Partes acuerden designar como Consultor Externo. Dicha cantidad se pagará mediante transferencia bancaria en una cuenta específica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la **OEI**.

Los trabajos de consultoría iniciarán después de la firma del presente Acuerdo, e inmediatamente después que se satisfagan los requisitos administrativos solicitados por la **OEI**, y se extenderán hasta el 15 de diciembre de 2020. Los productos de la consultoría deberán establecerse en unos términos de referencia y que se adjuntarán al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, y serán entregados físicamente en las oficinas de la **OEI** y/o de la **SEB** en la Ciudad de México, o bien, remitidos vía electrónica a los correos institucionales de los integrantes del Comité Técnico y de Representación, para su revisión y validación

ARTÍCULO V PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes acuerdan reconocer los derechos que cada una tiene en materia de propiedad intelectual, respecto de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor. En caso que alguna de las Partes infrinja los referidos derechos en

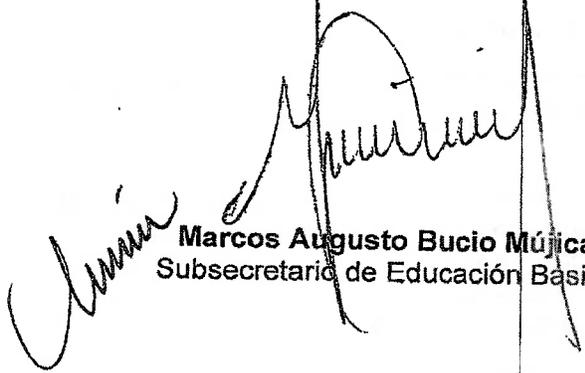
El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes, formalizado a través del instrumento jurídico correspondiente, especificando la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación por escrito, dirigida a la otra Parte, con sesenta (60) días naturales de antelación a la fecha en que se decida darlo por terminado.

La terminación anticipada de este Acuerdo no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que se hubieren iniciado en el marco de este Acuerdo, mismas que deberán desarrollarse hasta su total conclusión.

Firmado en la Ciudad de México, el día 16 de noviembre de 2020, en cuatro ejemplares originales.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



Marcos Augusto Bucio Mújica
Subsecretario de Educación Básica

**POR LA ORGANIZACIÓN DE
ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA
Y LA CULTURA**



Xóchitl Patricia Aldana Maldonado
Directora y Representante en México

ULTIMA HOJA DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SOBRE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, QUE SUSCRIBEN LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020